

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 83-2011

Fecha de Ingreso: 15 de febrero de 2012

Nombre del Acuerdo: Acuerdo de Cooperación General entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Honduras para la Ejecución del Proyecto Piloto de Producción y uso de Etanol

Materia: Acuerdo de Cooperación

Partes: SG/ Gobierno de Honduras

Referencia: Gobierno de Honduras

Fecha de Firma: 4 de octubre de 2011

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Washington, D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Sostenible

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
EI GOBIERNO DE HONDURAS
PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE PRODUCCIÓN Y USO DE ETANOL**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, EE.UU., representada por el Secretario General, señor José Miguel Insulza, y el Gobierno de Honduras (en adelante, el Gobierno), representado por el Embajador, Representante Permanente de Honduras ante la OEA, señor Jorge Ramón Hernández Alcerro;

CONSIDERANDO:

Que la energía es esencial para mejorar el nivel de vida de nuestros pueblos y que el acceso a la misma es de fundamental importancia para el crecimiento económico con equidad e inclusión social;

Que los Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible reunidos en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral se comprometieron en la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas (AG/RES. 2644 (XLI-O/11) a "Fomentar esfuerzos para desarrollar sistemas de energía más limpios, asequibles, renovables y sostenibles para promover el acceso a la energía y a tecnologías y prácticas energéticas eficientes en los hogares y en los sectores público y privado";

Que la SG/OEA a través de su Departamento de Desarrollo Sostenible, apoya a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos orientados a integrar prioridades ambientales con los objetivos de desarrollo socioeconómico, a través de acciones concretas orientadas a la promoción de la sostenibilidad energética, incluyendo el despliegue de tecnologías de energía renovable y eficiencia energética;

Que Honduras cuenta con una experiencia importante en la producción de combustibles alternativos, especialmente biodiesel, impulsada por inversiones exitosas en proyectos de biodiesel, pero precisa de una mayor investigación en bioetanol como iniciativa concreta de diversificación de la matriz energética, apoyo a la producción agrícola y estrategia de promoción socioeconómica en seguimiento al Plan de Nación y a la Ley de Biocombustibles (Decreto No. 144-2007 de fecha 28 de Diciembre de 2007 y publicada el 31 de Diciembre de 2007);

Que el Departamento de Desarrollo Sostenible de la SG/OEA es el organismo de implementación del Acuerdo sobre Biocombustibles celebrado entre los Estados Unidos de América y la República Federal de Brasil en 2007 y, con el fin de financiar dicho Acuerdo, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América realizó en abril de 2011 una donación a la SG/OEA;

Que en noviembre de 2008, la República de Honduras fue invitada a participar como tercera parte en dicho Acuerdo sobre Biocombustibles;

Que el Departamento de Desarrollo Sostenible de la SG/OEA ha identificado con las autoridades hondureñas las prioridades para iniciar un proyecto piloto de producción y uso de etanol;

Que mediante el Oficio SDP-579-2011, el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, identificó la propuesta de Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol como prioridad del Estado y solicitó al Departamento de Desarrollo Sostenible de la SG/OEA considerar el proyecto dentro del Acuerdo sobre Biocombustibles entre EE.UU. y Brasil para la Cooperación Técnica en Biocombustibles con la República de Honduras; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación:

ARTÍCULO I OBJETO

1.1. Este Acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio para las Partes con respecto a la ejecución del Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol (en adelante el Proyecto).

ARTÍCULO II OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

2.1. La SG/OEA facilitará el financiamiento estipulado en el anexo I, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, sujeto a la disponibilidad de los fondos donados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, y será responsable de la ejecución del Proyecto y del manejo de dicho financiamiento.

2.2. La SG/OEA apoyará la identificación de la tecnología adecuada para el Proyecto y acompañará la ejecución de las actividades establecidas en el anexo I del presente Acuerdo durante toda la vida del Proyecto.

2.3. La SG/OEA asignará el personal y contratará los contratistas y consultores que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, de conformidad con sus normas y procedimientos.

ARTÍCULO III OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3.1. El Gobierno será responsable de la coordinación del Proyecto conforme a lo estipulado en el anexo I del presente Acuerdo.

3.2. El Gobierno prestara apoyo técnico durante el desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en el anexo I del presente Acuerdo.

3.3. El Gobierno hará el seguimiento y monitoreo tanto del Proyecto como de los procesos de producción y consumo para controlar las emisiones asociadas a éstos, conforme a lo estipulado en el anexo I del presente Acuerdo.

3.4. El Gobierno cooperará con la SG/OEA, su personal, consultores y contratistas en todo aquello que sea requerido para la ejecución óptima del Proyecto.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

4.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es el Departamento de Desarrollo Sostenible y su Coordinador es el Jefe de la Sección de Energía y Mitigación del Cambio Climático. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Mark Lambrides
Jefe de la Sección de Energía y Mitigación del Cambio Climático
Departamento de Desarrollo Sostenible
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America
Tel.: (1-202) 458-6261
Fax: (1-202) 458-3560
Correo Electrónico: mlambrides@oas.org

4.2. La dependencia responsable dentro del Gobierno de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, y su Coordinador es el señor Ingeniero Daniel Barjum,

Especialista en Energía. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Gobierno de Honduras
Daniel Barjum
Especialista en Energía
Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
Edificio Las Lomas, 3er piso
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2239-5058
Fax: (504) 2220-1756
Correo Electrónico: dbarjum@sdp.gob.hn

4.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

4.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO V PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

5.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan las partes, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo documento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 7 de febrero de 1950; el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Honduras y la SG/OEA sobre el funcionamiento de la Oficina de la Unión Panamericana en Honduras, firmado el 15 de agosto de 1968; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, cuyo documento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 25 de agosto de 1964; y los demás acuerdos y leyes sobre la materia así como los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Proyecto deberá resolverse

mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C., EE.UU. El arbitraje se celebrará en idioma inglés. Los tres árbitros podrán resolver la controversia como *amiable compositeur*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

6.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Proyecto. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo V, y el Gobierno se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute el Proyecto.

7.2. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

7.3. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Proyecto. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.

7.4. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, las actividades del Proyecto que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.

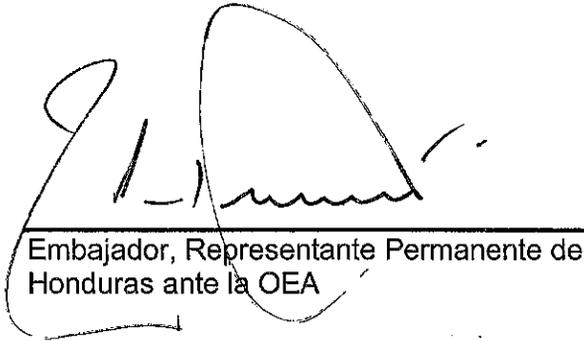
7.5. La terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Proyecto, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de la Contribución, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

7.6. La vigencia de los artículos V, VI y VII sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

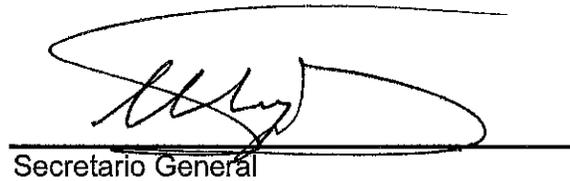
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR EL GOBIERNO DE HONDURAS:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:



Embajador, Representante Permanente de Honduras ante la OEA



Secretario General

Lugar: Washington, DC
Fecha: 4 de octubre de 2011

Lugar: Washington, DC
Fecha: 4 de octubre de 2011

TESTIGO DE HONOR:



S.E. Porfirio-Lobo Sosa
Presidente de Honduras

Lugar: Washington, DC
Fecha: 4 de octubre de 2011

ANEXO I: Oficio SDP-579-2011 y Documento del Proyecto



Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial

Tegucigalpa, M.D.C.
05 de Septiembre de 2011.

Oficio SDP-579-2011.

Señor
FRANCISCO BURGOS
Especialista de Energía y Desarrollo Sostenible
Departamento de Desarrollo Sostenible
Organización de Estados Americanos

Estimado Señor Burgos:

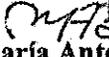
Por este medio tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle que el Gobierno de Honduras ha identificado la propuesta de Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol como prioridad del Estado. Es importante recalcar que el mismo ha sido analizado por los representantes del Sector; la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y de la Secretaría de Industria y Comercio.

Por lo anterior, agradeceré considerar el proyecto antes descrito dentro del Acuerdo sobre Biocombustibles entre EE.UU. y Brasil en el marco de la Cooperación Técnica en Biocombustibles con la República de Honduras.

Para efectos de seguimiento, se ha designado al Ingeniero Daniel Barjum, Especialista en Energía de esta Secretaría de Estado.

Sin otra particularidad y agradeciendo su valioso apoyo, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



María Antoinetta Guillén de Bográn
Designada Presidencial y Encargada de la
Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial

Propuesta Técnica de Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol

Acuerdo sobre Biocombustibles entre EE.UU. y Brasil Cooperación Técnica en Biocombustibles con la República de Honduras

Título: Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol¹

Fondos: ~ US\$ 250,000.00 - 300,000.00

Agencias Cooperantes:

- Secretaría de Estado en los Despachos Industria y Comercio a través de la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB)
- Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) representada por la Direcciones de Cooperación Externa y la Dirección General de Energía
- Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial
- Organización de los Estados Americanos a través del Departamento de Desarrollo Sostenible / Sección de Energía y Mitigación del Cambio Climático

Introducción

En la actualidad el comportamiento global de la demanda y oferta de combustibles fósiles se manifiesta en escasez especulativa y fluctuación de precios al alza, exigiendo de cada gobierno orientar esfuerzos internos a la búsqueda, planificación y ejecución de alternativas que reduzcan el impacto de la factura petrolera y a la vez genere oportunidades, empleo, aproveche de manera sostenible sus recursos y reduzca la vulnerabilidad ambiental. (Objetivo 3 de Visión de País).

En el 2010, la demanda de combustibles fósiles en Honduras representó una curva en incremento en comparación al año 2009. Específicamente, en el 2010 el país consumió un total de 5,5 millones de barriles (Mdb) de diesel, 4, Mdb de gasolina y 7 Mdb de bunker.²

Honduras cuenta con una experiencia importante en la producción de combustibles alternativos, especialmente biodiesel. Lo que se ha visto impulsado por inversiones exitosas en proyectos de biodiesel. Sin embargo, se precisa de una mayor investigación en bioetanol como iniciativa concreta de diversificación de la matriz energética, apoyo a la producción agrícola y estrategia de promoción socioeconómica en seguimiento al Plan de Nación y a la Ley de Biocombustibles (Decreto No. 144-2007 de fecha 28 de Diciembre de 2007 y publicada el 31 de Diciembre de 2007).

En noviembre de 2008, la República de Honduras fue invitada a participar como tercera parte en el Acuerdo sobre Biocombustibles celebrado entre los Estados Unidos de

¹ Esta perfil de proyecto es producto del trabajo realizado con las autoridades hondureñas durante visita la misión realizada en fecha 11-15 de julio de 2011 por Francisco Burgos.

² Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, 2011

América y la República Federal de Brasil. A partir de entonces, la Organización de los Estados Americanos (OEA), como organismo de implementación de dicho acuerdo, ha identificado con las autoridades hondureñas las prioridades para iniciar un proyecto piloto de producción y uso de etanol. Dicho proyecto busca responder a la necesidad de exploración en la producción de combustibles alternativos, a la vez que promueve la diversidad de la matriz energética, el desarrollo rural y la protección ambiental. El objetivo de este documento es presentar una propuesta para el desarrollo del proyecto piloto de producción y uso de etanol.

Objetivos

En el contexto del Plan de Nación y la Ley de Biocombustibles, así como en concordancia con el Acuerdo sobre Biocombustibles celebrado entre los Estados Unidos de América y la República Federal de Brasil, éste proyecto piloto busca:

- Facilitar la investigación, producción y uso de etanol.
- Promover la diversificación de la matriz energética y de manera muy especial en el sector transporte.
- Promover la protección ambiental a través de la producción y uso de biocombustibles.

Actividades

El proyecto piloto de producción y uso de etanol consiste en la instalación de una planta de etanol de ~1,700 lt/d a base de caña de azúcar. Este etanol será mezclado en una proporción 3, 5, 8% en una serie escalonada, pudiendo llegar al 10 % de mezcla con combustibles fósiles. Este combustible mezclado será utilizado por las dependencias del Estado en la región donde este ubicada la planta y/o la demanda local.

Las actividades de este proyecto están divididas de la siguiente manera:

1. Coordinación de plan de acción entre los organismos de implementación y otras agencias e instituciones que sean significativas al proyecto.
2. Redactar los términos de referencias para la compra e instalación de planta de producción de etanol.
3. Llamado a licitación pública y compra de equipos y servicios.
4. Monitoreo de producción y uso etanol
5. Elaboración de informe

Una vez instalada la planta, esta será otorgada para su manejo y administración a una institución universitaria. Esta institución será identificada por las agencias del gobierno mencionadas en este documento.

Presupuesto

El presupuesto estimado para la ejecución de este proyecto es aproximadamente de Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos (US \$250,000.00) de acuerdo a las actividades antes expuestas.

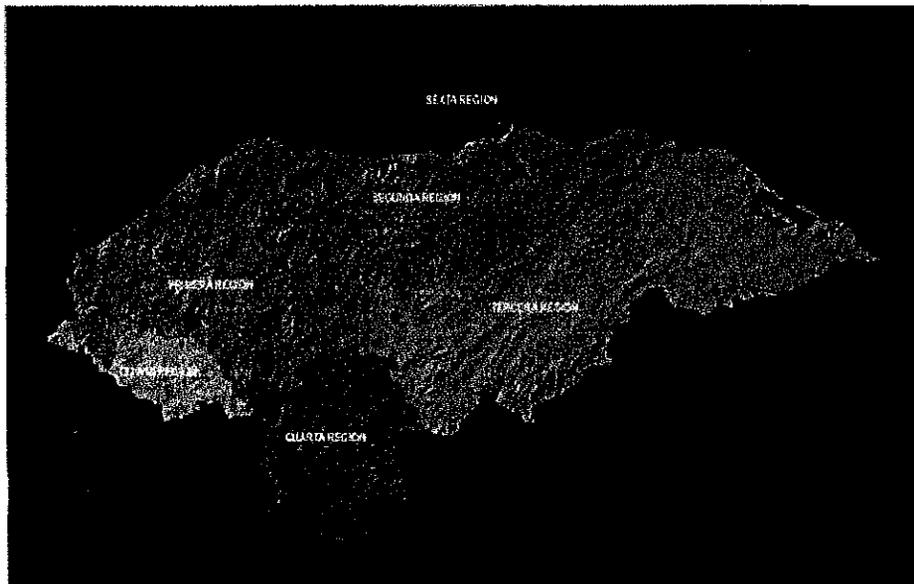
Resultados e Impacto

Se espera que este proyecto provea información relevante sobre la producción y uso local de etanol en Honduras y que el mismo sea referente para la promoción sobre el uso de alternativas energéticas sostenibles y la promoción de inversiones en el sector energético. Asimismo, se espera que con base a sus resultados se pueda articular un programa de promoción agrícola y de desarrollo que contemple el sector agroenergético como elemento importante.

Áreas geográficas potenciales

A ser definidas por la UTB en las próximas semanas en atención a los siguientes criterios:

- Disponibilidad de materia prima
- Presencia de cooperativa agrícola reconocida por el Estado
- Accesos a servicios públicos (electricidad, agua, etc.)
- Presencia en la zona de dependencias estatales.



Cronograma

Actividad	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Coordinación de plan de acción													
Elaborar términos de referencias													
Licitación, compra de equipos y servicios													
Monitoreo de producción y uso													
Elaboración de reportes													

Descripción de roles

La Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial como coordinador del Gabinete de Política Energética tendrá a su cargo la coordinación del Proyecto Piloto de Producción y Uso de Etanol

La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a través de la Unidad Técnica de Biocombustibles será el apoyo técnico durante el desarrollo del proyecto.

La Secretaría de Estado en los Despacho de Recursos Naturales y Ambiente tendrá a su cargo el seguimiento y monitoreo tanto del proyecto como de los procesos de producción y consumo para controlar las emisiones asociadas a estos.

La OEA facilitará el financiamiento del proyecto, apoyará la identificación de la tecnología adecuada para el mismo y acompañará la ejecución de actividades en toda la vida del proyecto.

Otros potenciales aliados estratégicos:

- Universidad Nacional de Agricultura
- Escuela Agrícola Panamericana Zamorano
- Universidad Tecnológica Centroamericana
- Cooperativa de Campesinos/Agricultores
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras